

# Factura

**INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**  
Nit Emisor: 107723964  
**INMERSA**  
**AVENIDA SIMEON CAÑAS 8-25 A zona 2, Guatemala, GUATEMALA**  
NIT Receptor: 6768091  
Nombre Receptor: MUNICIPALIDAD DE NEBAJ

**NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:**  
**316B35E6-8A96-46EF-A197-7023125D1A36**  
**Serie: 316B35E6 Número de DTE: 2593539823**  
**Numero Acceso:**  
Fecha y hora de emisión: 30-jul-2024 12:33:13  
Fecha y hora de certificación: 30-jul-2024 00:33:13  
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripcion	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Otros Descuentos(Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Pago de concierto der musica Pop Latino y SKA, para cierre de feria para la fecha 15 de agosto de 2024 en el salon Municipal de Nebaj, Quiche	89,900.00	0.00	0.00	89,900.00	IVA 9,632.142857
TOTALES:					0.00	0.00	89,900.00	IVA 9,632.142857

\* Sujeto a pagos trimestrales ISR

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



**"Contribuyendo por el país que todos queremos"**

EL INFRASCrito SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

**CERTIFICA:** Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas de Hojas Movibles para Resoluciones del Alcalde Municipal, donde se encuentra la RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 150-2024-SEC de fecha treinta de julio del año dos mil veinticuatro, que copiado literalmente dice:

**RESOLUCIÓN DEL ALCALDE MUNICIPAL NÚMERO 150-2024-SEC**

En el Municipio de Nebaj, del departamento de Quiché a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

**CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal establece que el alcalde tiene las atribuciones específicas siguientes: a) ... b) ... f) Disponer gastos, dentro de los límites de su competencia; autorizar pagos y rendir cuentas con arreglo al procedimiento legalmente establecido. g) ... l) Contratar obras y servicios con arreglo al procedimiento legalmente establecido, con excepción de los que corresponda contratar al Concejo Municipal.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 9, establece que, para efectos de aplicación de la presente Ley, se entenderán por autoridades superiores las siguientes: ... numeral 6) PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS: inciso a) Cuando el monto no exceda los novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00), el Alcalde Municipal, Gerente o funcionario equivalente de la empresa, según sea el caso, en calidad de autoridad administrativa superior.

**CONSIDERANDO:** Que a base de la solicitud presentado por el presidente del Comité de feria Titular del Municipio de Santa María Nebaj, departamento Quiché, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, solicitan PAGO DE CONCIERTO DE MUSICA POP LATINO Y SKA, PARA CIERRE DE FERIA PARA LA FACHA 15 DE AGOSTO DE 2024 EN EL SALON MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE, en honor a la Celebración de la Feria Patronal de este Municipio, por lo que el señor Alcalde Municipal entra a conocer este asunto para emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO: El señor Alcalde Municipal en uso de las facultades que le confiere la ley **RESUELVE:**

I) Dar total aprobación al pago a la siguiente factura: **a)** Serie 316B35E6 número de DTE: 2593539823, de fecha treinta de julio de dos mil veinticuatro, por "PAGO DE CONCIERTO DE MUSICA POP LATINO Y SKA, PARA CIERRE DE FERIA PARA LA FACHA 15 DE AGOSTO DE 2024 EN EL SALON MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE", por un monto total de OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 89,900.00), a Instrumentos para la música y la educación real, sociedad anónima.

II) Se faculta al Director de la Administración Financiera Integrada Municipal DAFIM, para que proceda al pago de facturas correspondiente.

III) Esta resolución es de efecto inmediato.

IV) Certifíquese.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
GASPAR FREDY COBO BRITO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo. MARÍA PÉREZ VELASCO DE PÉREZ  
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO



Santa María Nebaj, 30 de Julio de 2024.

Apreciable  
Señor: Ramon Raymundo Ceto  
Alcalde Municipal y  
Honorable Concejo Municipal

Por este medio reciban un cordial saludo deseándole éxitos al frente de sus labores que a diario realizan en beneficio a la población de Nebaj.

Como Presidente del Comité de feria del año 2024, en cumplimiento al acuerdo Municipal del Concejo Municipal Acta No. 24-2024 de fecha 12/07/2024 punto QUINTO, en esta oportunidad me permito a informales que se tiene planificado diferentes actividades sociales y culturales para la FIESTA AGOSTINA 2024, por tal razón me permito solicitarles la **AUTORIZACION PAGO DE CONCIERTO DE MUSICA POP LATINO Y SKA, PARA CIERRE DE FERIA PARA LA FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024 EN EL SALON MUNICIPAL DE NEBAJ, QUICHE**, con un monto de **Q. 89,900.00** a Instrumentos para la Música y la Educación Real S.A, actividad planificada para la fiesta Patronal 2024, en honor a la virgen MARIA DE LA ASUNCION de este querido municipio de Nebaj.

**Por tal razón solicito que sea autorizado y aprobado dicho pago, para que se realicen los procedimientos administrativos y financieros.**

Desde ya el Comité de Feria 2024, está muy agradecido con el apoyo para la Fiesta Patronal 2024.

Sin otro particular me suscribo de ustedes.

Atentamente.

  
Lic. Pedro Santiago Solís  
Presidente de Comité de Feria 2024  
Cel. 3041 5936





# MuniNebaj

¡Construyendo Futuro!

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEBAJ DEPARTAMENTO DE QUICHÉ.

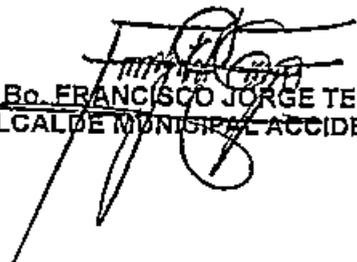
CERTIFICA: Tener a la vista el libro de acta de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, Autorizado por la Contraloría General de Cuentas con la identificación número DCEQ-5133, donde aparece el acta número 24-2024 de fecha doce de julio del año dos mil veinticuatro, que en su punto conducente Quinto literalmente dice:

“QUINTO: EL señor Domingo Cedillo Cedillo, Concejal Primero, expone al Honorable Concejo Municipal que es importante la conformación del comité de feria 2024, como presidente de la comisión de Cultura y Deporte del Concejo Municipal y el Licenciado Cornelio Benjamín Santiago Ceto, Concejal Segundo, pone a la vista ante el Concejo Municipal una propuesta para la conformación del Comité de Feria 2024, siendo las siguientes personas: 1) Secundino Antonio Santiago Terraza 2) Edy Miguel Brito Bernal. 3) Miguel Corio López. 4) Carlos Geovanny Hernández Solís. 5) Pedro Santiago Solís, a efecto de constituir el comité de Feria para el año 2024. Por lo que el señor Alcalde Municipal somete este punto para su análisis y deliberación correspondiente. CONSIDERANDO: Que el Código Municipal, Decreto número 12-2002 del Congreso de la República y sus reformas, establece en su artículo 36 las “atribuciones generales del Concejo Municipal” y en la literal l) “La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales. CONSIDERANDO: Que dentro de la competencia del Concejo Municipal le corresponde la preservación y promoción del derecho de los vecinos y de las comunidades a su identidad cultural, de acuerdo a sus valores, tradiciones y costumbres. CONSIDERANDO: Que la realización de la Feria Patronal del mes de Agosto del año 2024 del Municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, se celebrara en las fechas diez al quince de Agosto del año 2024. CONSIDERANDO: Que para la realización de cada una de las actividades que se programen para la Feria Patronal del Municipio de Nebaj, es necesario nombrar una comitiva para que sea la encargada de velar por el manejo, programación y supervisión de las distintas actividades sociales y culturales que se tengan contempladas para la Feria Patronal de Agosto del Municipio de Nebaj. POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal después de su deliberación y en uso de las facultades conferidas por la Ley, por unanimidad de votos se emite el siguiente ACUERDO: I) Aprobar la conformación del Comité de Feria Patronal del mes de agosto del año 2024 del Municipio de Nebaj, Departamento de Quiché, quedando de la manera siguiente: 1) Pedro Santiago Solís, PRESIDENTE. 2) Miguel Corio López, VICEPRESIDENTE. 3) Edy Miguel Brito Bernal, SECRETARIO. 4) Carlos Geovanny Hernández Solís, TESORERO. 5) Secundino Antonio Santiago Terraza, VOCAL. II) Este Acuerdo es de efecto inmediato. Certifíquese”.

Y, PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO, FIRMO Y SELLO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN UNA HOJA DE PAPEL BOND, TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EN EL MUNICIPIO DE NEBAJ, DEPARTAMENTO DE QUICHE, A DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

  
GASPAR FREDY COBO BRITO  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
Vo. Bo. FRANCISCO JORGE TERRAZA GUZMAN  
ALCALDE MUNICIPAL ACCIDENTAL INTERINO





### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Fecha de emisión de esta constancia: Guatemala, 14 de mayo de 2024.  
Estatus: HABILITADO

202499554



### EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Hace constar

Que a la presente fecha INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA con NIT 107723964 se encuentra INSCRITO en el REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO, en el folio 131578 del LIBRO DE INSCRIPCIONES.

Esta constancia le permite participar en procesos de: COMPRA DIRECTA.

Información comercial de la Entidad\*:

- INMERSA - AVENIDA SIMEON CAÑAS 8-25 APTO. A ZONA 2 GUATEMALA, GUATEMALA

Información de los representantes legales de la Entidad\*:

- NIT: 44473427 - GILMAR DIOMAR MEJÍA MEJÍA

\*Conforme a lo establecido en el artículo 71 el Registro es el responsable del control, actualización, vigencia, seguridad, certeza y publicidad de la información, por lo que a partir del 09 de julio de 2021, se refleja en las constancias la información comercial y la información de los representantes legales de las entidades con el fin de facilitar el proceso de revisión a las entidades reguladas por el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Vigencia de esta inscripción:	Indefinida
Fecha de última actualización:	14 de mayo de 2024
Resolución número:	202498228
Fecha de Resolución:	14 de mayo de 2024

ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO SIN FIRMA, SU AUTENTICIDAD PUEDE SER VERIFICADA INGRESANDO EL NÚMERO DE LA CONSTANCIA EN LA OPCIÓN VALIDAR CONSTANCIAS EN EL PORTAL [www.rgae.gob.gt](http://www.rgae.gob.gt) O A TRAVÉS DEL CÓDIGO QR DE ESTE DOCUMENTO.

NOTA:

- Los términos de la presente constancia se basan en la información y documentación presentada por el interesado bajo los términos y condiciones establecidos por el Registro General de Adquisiciones del Estado en el que declara que dicha información y documentación corresponden a la persona individual o jurídica identificada en esta constancia y sabiendo de la pena relativa al delito que establece el artículo 459 del Código Penal. No asumiendo el Registro responsabilidad alguna por omisión o actos previos o posteriores, realizados por los proveedores que transgredan el marco legal.
- El Registro General de Adquisiciones del Estado no prejuzga sobre procesos, procedimientos administrativos o requisitos que para una eventual contratación establezcan las entidades reguladas en el artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado, ni sobre los procesos de ejecución o imputación de los renglones que para cada tipo de gasto corresponda, de acuerdo a la normativa aplicable.

Razonamiento de Acta de fecha 07/02/2024

Autorizado por el notario: AURA FRANCISCA YUPE RAXON

Quedo inscrito en el Registro Mercantil:

SILKAR DIOKAR MEJIA MEJIA

Registro No.729318, Folio.808, Libro.827, DE Auxiliares de Comercio.

Como: ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

De la Sociedad Denominada:

INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Inscrita en: Registro No.163029, Folio.757, Libro.488, de Sociedades Mercantiles.

Con fecha: 09/02/2024

Fecha de inicio de vigencia: 07/02/2024

Plazo: DEFINIDO Vigencia a partir de nombramiento 3 años

Expediente No. 15434-2024

Artículo 339. del Código de Comercio (Efectos) Los actos y documentos que conformen la ley deben registrarse, solo surtirán efecto contra terceros desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil. Ninguna inscripción podrá hacerse alterando el orden de presentación.

El Registro de la presente acta notarial, no prejuzga sobre el contenido ni validez de la misma, ni del original que reproduce y no convalida hechos o actos nulos o ilícitos.

Guatemala 12 de febrero de 2024

EVELYN CRISTINA GONZALEZ GRIJALVA



Lic. César Augusto Sierra Mérida  
Registrador Mercantil-Auxiliar

La presente razón fue emitida en cumplimiento al Artículo 338 del Código de Comercio, la confrontación o vigencia de la misma, puede ser verificada por el interesado a través de las herramientas electrónicas y/o certificaciones emitidas por el Registro Mercantil.





# Patente de Comercio de Empresa

REGISTRO MERCANTIL DE LA REPÚBLICA  
GUATEMALA, C.A.

No: 138448

Titular: S-0

La Empresa Mercantil

INMERSA

Fue inscrita bajo el  
número de Registro

870660

Folio

749

Libro

1085

de Empresas Mercantiles

Número de Expediente

21651 - 2020

Categoría

UNICA

Dirección comercial AVENIDA SIMEÓN CAÑAS 8-25 ZONA 2 APARTAMENTO A GUATEMALA, GUATEMALA

Objeto LA PRESTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS ACADÉMICAS, DOCENCIA MUSICAL, PRODUCCIÓN DE INVENTOS ARTÍSTICOS, PRODUCCIÓN, EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALBUMES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL A TRAVÉS DE PROFESIONALES DE LA MATERIA; LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS RELACIONADOS A LA VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES; LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRO PRODUCTO DE LÍCTO COMERCIO, CUALQUIERA QUE SEA SU NATURALEZA. --ÚLTIMA LÍNEA--

Fecha de inscripción

16  
de

Abril  
mes

2020  
año

Nombre Propietario (s) INSTRUMENTOS PARA LA MÚSICA Y LA EDUCACIÓN REAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Nacionalidad

GUATEMALTECA

Extendida en

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dirección de Propietario AVENIDA SIMEÓN CAÑAS 8-25 ZONA 2 APARTAMENTO A, GUATEMALA, GUATEMALA

Clase de Establecimiento: SOCIEDAD MERCANTIL

Representante ADMINISTRADOR UNICO

Fecha de emisión de esta Patente: Guatemala

de

2020

HECHO POR: HEYDI ULLLOA VASQUEZ

16

Lic. César Augusto Sierra Merida

Firma Electrónica Avanzada

Registro Mercantil General de la República





Malacates  
Trebol Shop

**RIDER**  
**TECNICO**  
2024

# RIDER TECNICO MTS 2024

Malacates Trebol Shop viaja con un equipo técnico de 4 técnicos.

Ingeniero de Sala (FOH), Ingeniero de Luces, Stage Manager, Backliner.

Contacto Directo:

Manager: **Gilmar Mejia / Tel: 41505172**

## **Escenario**

### **1.1 Escenario:**

El escenario debe estar construido con equipo de calidad y alta resistencia en excelentes condiciones que no representen un peligro para la banda y el equipo técnico.

**El diseño de escenario se ajustará según el venue y el evento, se deja aquí una medida estándar para eventos. Por favor sugerir y enviar diseño específico si fuera necesario.**

Medidas Estándar:

- 9 Metros de Ancho x 6 de Fondo a 7 Metros de altura.
- Tarima de 35 Planchas.
- **02** - Sobre tarimas para batería y guitarra (2.40 M Ancho x 2.40 M Fondo a 30 Cm de altura con faldón negro. **(ubicación Stage Plot)**)
- El escenario debe tener 2 gradas de acceso seguras a los lados.

### **Área Técnica:**

Se requiere un espacio al lado del escenario para uso del equipo técnico de Malacates Trebol Shop, donde se colocará un área de trabajo del equipo de backline.

Nota:

Si el evento se realizara en un venue al aire libre tanto el escenario y el área técnica deben estar debidamente techadas y aisladas de la lluvia.

**Catering:** Se requiere tener un área específica para backstage, Con acceso rápido a escenario y una salida de emergencia.

\*Backstage debe contar con todas las comodidades: Baño, Luz, Techo, Electricidad, Mesas y sillas cómodas.



# RIDER TECNICO MTS 2024

## 2. Sonido

**FOH**

### Sistema

Se requiere un sistema capaz de producir por lo menos 115db de presión sonora detrás de la última fila de asientos.

Con una respuesta de frecuencia plana (+3db/-3db) de 30HZ a 18Khz, el sistema debe ser de 4 vías activo o pasivo, si es pasivo con crossovers pasivos.

**Marcas de preferencia:**

D&B audiotechnick  
Meyer Sound  
L·Acustics

**Subs:**

Preferencia de disposición en Cardioide en el arreglo adecuado, consultar antes con la persona de FOH. **NO** subs en LR.

**Consola:**

Yamaha CL5  
Digico Sd9  
Yamaha M7CL

Se requiere un monitor activo



Malacates  
Audio

# RIDER TECNICO MTS 2024

## 2.2 Monitores

### 2.2.1

Es necesario un Snake que tenga la cantidad de inputs y outputs suficientes para aplicar el input list y output list.

El tamaño del snake debe ser lo necesario para que la consola quede al frente del escenario.

### 2.2.2

**Consola:**

X32 o M32

### 2.2.3 Monitores

**Nuestro staff viaja con 6 sistemas de monitoreo In-Ear, a lo que hay que agregarle lo siguiente:**

2 Monitores de Piso Tipo Cuña o Slant, 2 para escenario

Marcas:

Das ROAD-12ALT-230

Db audioteknik M2

**Side Fill**

Line array + 2 Subwoofers por lado

Marcas preferidas:

Db Audioteknik

Meyer

Db technologies

El área de monitores debe estar del lado izquierdo (Stage Left) de un área de 3x3 metros a la altura del escenario.



# RIDER TECNICO MTS 2024

## Front fill:

Por favor adecuar el sistema al tamaño del venue.

## 2.3 Input list

No. Canal	Instrumento	Mic	Obs
1	Kick	Audix D6 / Shure Beta52A	Stand Mini Boom
2	Triger Kick	Caja Directa	Banda Provee
3	Snare 1 Up	Shure Sm 57	Boom
4	Snare 1 Down	Shure Sm 57	Clip
5	Snare 2 Up	Shure Sm 57	Stand Con Boom
6	Timbal	Shure Sm 57	Stand Con Boom
7	HH	Shure Beta 181	Stand Con Boom
8	Rack Tom	Shure Beta 98	Clip
9	Floor Tom	Shure Beta 98	Clip
10	Conga High	Shure Sm 81	Stand Con Boom
11	Conga Low	Shure Sm 81	Stand Con Boom
12	Overhead L	Shure Sm 57	Stand Con Boom
13	Overhead R	Shure Sm 57	Stand Con Boom
14	Ride	Shure Sm 57	Stand Con Boom
15	Bass	Caja Directa	
16	Gtr Acus DI	Caja Directa	Añadir Cable 1/4
17	GTR Line L	Caja Directa	
18	GTR Line R	Caja Directa	Añadir Cable 1/4
19	Trompeta	Wireless	Banda Provee
20	Click	Caja Directa	Añadir Cable 1/4
21	Seq 1	Caja Directa	Añadir Cable 1/4
22	Seq 2	Caja Directa	Añadir Cable 1/4
23	Seq 3	Caja Directa	Añadir Cable 1/4
24	Vox Gtr	e945	Banda Provee
25	Vox Tromp	e945	Banda Provee
26	Vox Paez	e945	Banda Provee
27	Vox Spare	Shure Sm 58 Beta	
28	Talk Back Stage	Shure sm 58	Stand Con Boom
29	Talk Back FOH	Shure sm 59	Banda Provee

# RIDER TECNICO MTS 2024

## 2.31 Output

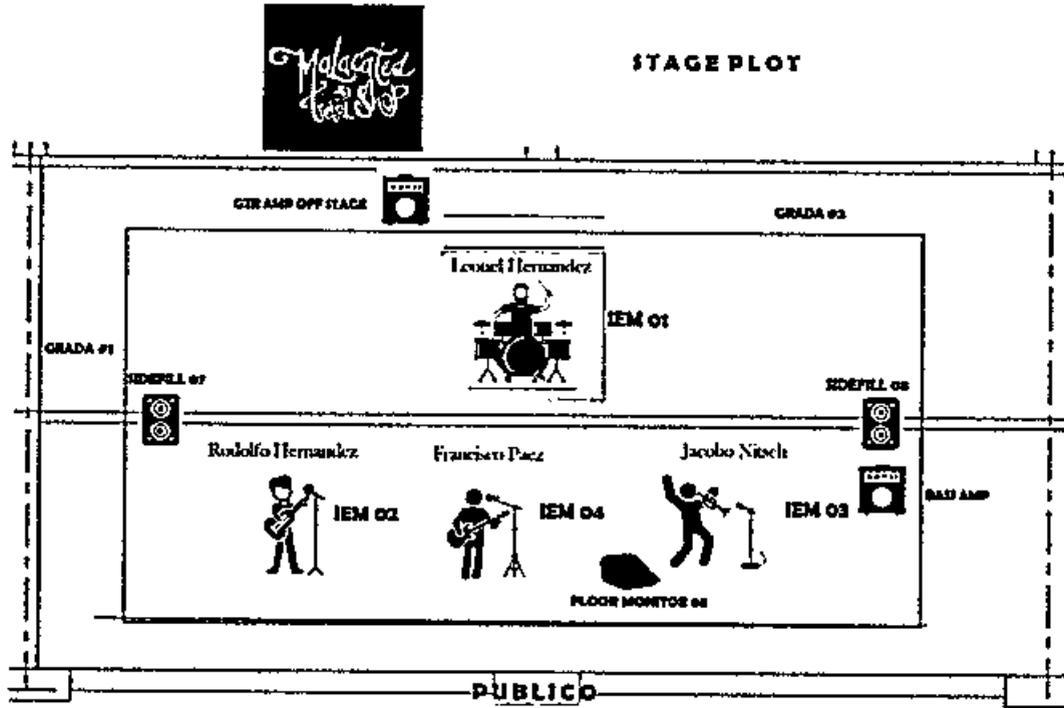
No Mix	Musico	Obs
1	BATERIA	IEM CABLE
2	BASS	IEM
3	GUITARRA	IEM
4	TROMPETA	IEM
5	FLOOR MONITOR TPT	CABLE
6	VOX	IEM
7	FLOOR MONITOR GTR	CABLE
8	SIDE FILL L	
9	SIDE FILL R	
13	FRONT FILL	
14	SUBS	
15	LEFT	FOH
16	RIGHT	FOH

## 2.32 BACKLINE

*Todo el Backline lo provee la banda.*

# RIDER TECNICO MTS 2024

## 3. STAGE PLOT



# RIDER TECNICO MTS 2024

## 4. Iluminación

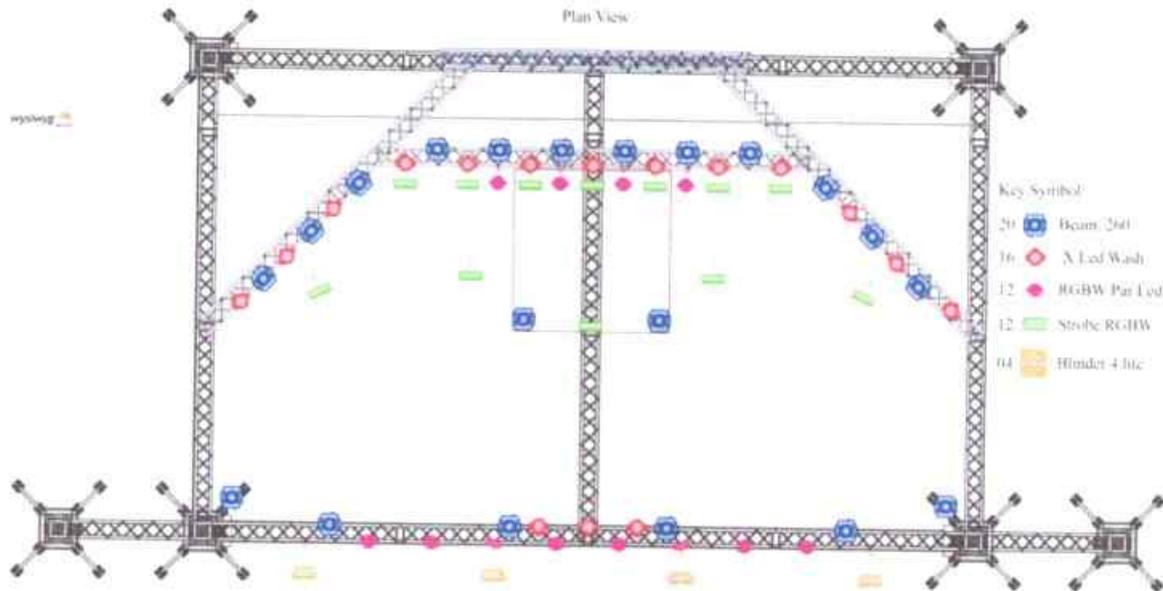
Se requiere como mínimo el siguiente equipo de iluminación:

- 16 Beam 260
- 16 X Wash Led
- 12 RGBW Par Led
- 12 Strob RGBW
- 04 WW Blinder 4 Lite
- 02 Maquinas de humo DMX con ventilador
- 02 Maquinas Hazer con ventilador

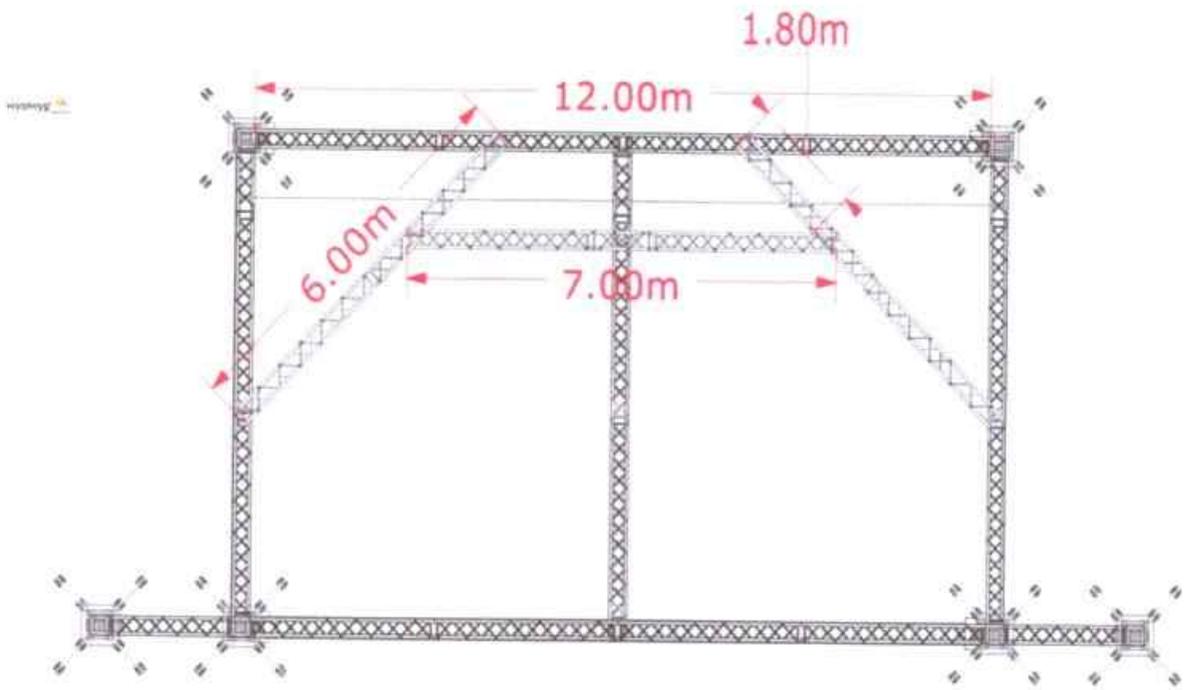
Consola:

- 01 Consola de luces Quartz o 1024
- 01 Follow Spot 1200

Diagramas:



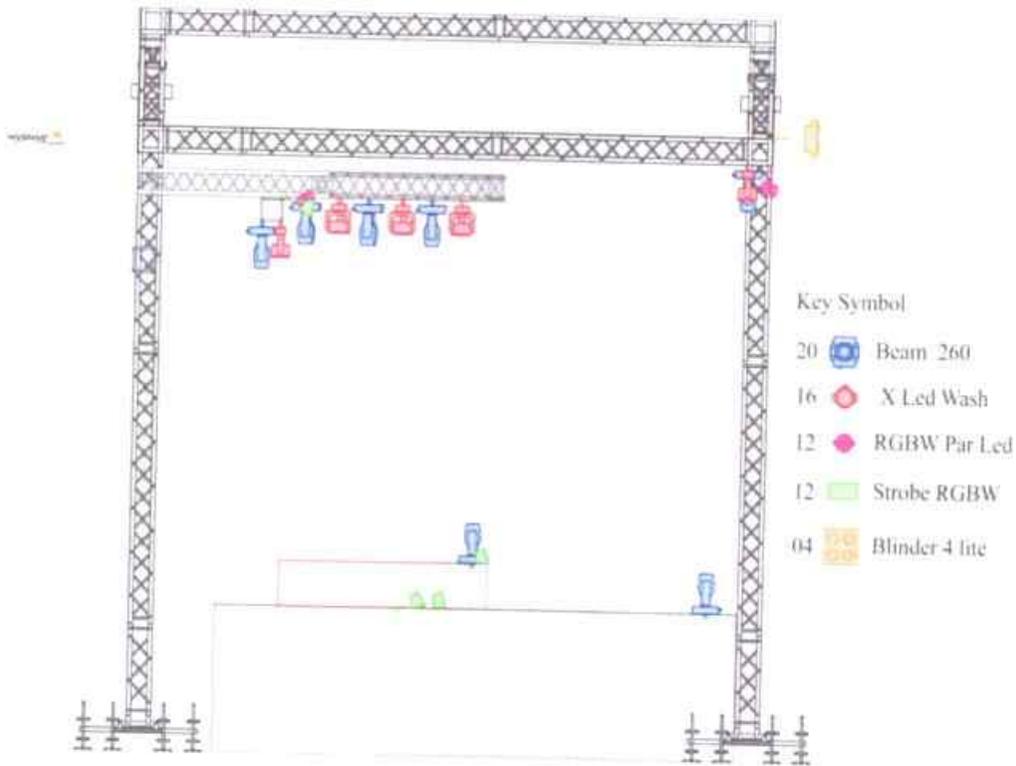
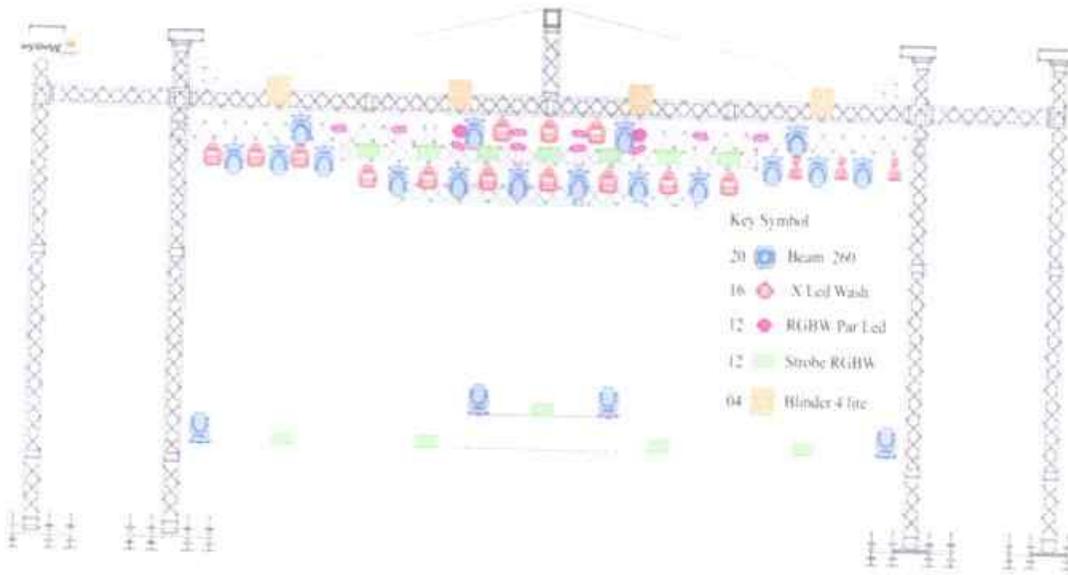
# RIDER TECNICO MTS 2024



5.Video

Malagates  
Esp. S.P.

# RIDER TECNICO MTS 2024



## RIDER TECNICO MTS 2024

Se requiere una pantalla de módulos P1, detrás de escenario de 7x3 metros con su estructura y cableado correspondiente.

Se requiere dos pantallas de módulos P3, laterales de 4x3 metros. a los lados del escenario, con su estructura y cableado correspondiente.

Se solicita un técnico especializado el FOH que coordine y maneje la distribución de las imágenes y videos en el circuito de pantallas del evento.

### 6. Electricidad

Es necesario proveer plantas de electricidad adecuadas para el soporte del Audio, Luces y escenario.

El cálculo del consumo deberá ser efectuado por la empresa que proveerá el servicio de audio y luces, con un mínimo 20% de seguridad en ellas.